



Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 148 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2017

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/72/669)]

72/258. Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

La Asamblea General,

I Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2016-2017

Habiendo examinado el segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al bienio 2016-2017¹, el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², los informes financieros y estados financieros auditados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, y los informes de la Junta de Auditores sobre el Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994³ y sobre el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales⁴ y las recomendaciones que en él figuran,

Recordando su resolución 66/240 A, de 24 de diciembre de 2011, relativa a la financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, las más recientes de las cuales son las resoluciones 70/243, de 23 de diciembre de 2015, y 71/269, de 23 de diciembre de

¹ A/72/604.

² A/72/654.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 5M (A/72/5/Add.13).*

⁴ *Ibid.*, Suplemento núm. 5O (A/72/5/Add.15).



2016, así como sus resoluciones [71/267](#), de 23 de diciembre de 2016, relativa a la financiación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda,

1. *Toma nota* del segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al bienio 2016-2017¹;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en la sección III.A del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;

3. *Resuelve* que, para el bienio 2016-2017, la suma de 135.747.700 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (125.153.500 dólares en cifras netas), aprobada en su resolución [71/269](#) para la financiación del Mecanismo, se ajustará en 3.781.600 dólares en cifras brutas (4.568.800 dólares en cifras netas), lo que representa un monto total de 131.966.100 dólares en cifras brutas (120.584.700 dólares en cifras netas);

II

Presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al bienio 2018-2019

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre el presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al bienio 2018-2019⁵ y sobre las estimaciones revisadas resultantes de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación⁶,

Habiendo examinado también los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁷,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre el presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al bienio 2018-2019⁵ y sobre las estimaciones revisadas resultantes de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación⁶;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁷, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Autoriza* al Secretario General a contraer compromisos por un monto no superior a 87.796.600 dólares en cifras brutas (79.993.400 dólares en cifras netas) para el mantenimiento del Mecanismo durante el período de un año comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018;

4. *Decide* que la suma total sujeta a prorrateo para el período de un año comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 en relación con la Cuenta Especial para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, que asciende a 84.015.000 dólares, consistirá en:

a) 87.796.600 dólares, que constituye la suma total de la autorización para contraer compromisos de gastos para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018;

b) Menos 3.781.600 dólares, que representan la reducción en la consignación definitiva para el bienio 2016-2017 aprobada por la Asamblea General en el párrafo 3 de la sección I de la presente resolución;

⁵ [A/72/396](#) y [A/72/396/Corr.1](#).

⁶ [A/72/641](#).

⁷ [A/72/654](#) y [A/72/7/Add.36](#).

5. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 42.007.500 dólares en cifras brutas (37.712.300 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2018;

6. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 42.007.500 dólares en cifras brutas (37.712.300 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para 2018;

7. *Decide que*, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicadas anteriormente en los párrafos 5 y 6 las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para el Mecanismo para 2018, que ascienden a 8.590.400 dólares.

*76ª sesión plenaria
24 de diciembre de 2017*

Anexo

Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: autorización para contraer compromisos de gastos para 2018

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Cifras netas deducidas las contribuciones del personal</i>
	<i>(dólares de los Estados Unidos)</i>	
Consignación estimada para el bienio 2018-2019	228 029 300	206 498 100
Estimaciones revisadas: efectos de las variaciones en los tipos de cambio y las tasas de inflación	4 713 900	3 890 100
Recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	(232 743 200)	(210 388 200)
Recomendaciones de la Quinta Comisión sobre una autorización para contraer compromisos de gastos para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018	87 796 600	79 993 400
Suma total de la autorización para contraer compromisos de gastos para 2018	87 796 600	79 993 400
<i>Menos:</i>		
Necesidades resultantes de la consignación definitiva para el bienio 2016-2017	3 781 600	4 568 800
Suma neta para 2018	84 015 000	75 424 600
<i>Incluidas:</i>		
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2018	42 007 500	37 712 300
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para 2018	42 007 500	37 712 300